

Observación A50: CONTROL DEL CRÉDITO IMPUTADO POR EMPRESAS CONSTRUCTORAS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN. (Corregible por Internet)

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el crédito por empresa constructora registrado en código [83], de su Formulario 22, no es consistente con lo declarado en los Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara y/o no se cumplirían alguno de los requisitos o condiciones necesarios para acceder al Crédito Especial de Empresas Constructoras.

Códigos: 3; 7; 173; 612;

Explicación:

Existe una inconsistencia en el código [83] del Formulario N° 22, por la rebaja del Crédito Especial Empresas Constructoras (C.E.E.C), respecto de lo informado por Ud. en el Formulario N° 29 del ejercicio comercial que se declara y/o en el cumplimiento de requisitos y condiciones para utilizar dicha franquicia.

Documentación Asociada:

- Libro de Compras y Ventas.
- Facturas o Factura Exenta, según sea el caso, que dan derecho a Crédito de Empresas Constructoras.- Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel.
- Contrato de Obras o similares (Resolución del MOP, de SERVIU)
- Acta de recepción final.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Permiso de Edificación (en caso de construcción por cuenta propia)